PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por FAUST Marcos Matias FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 12:30:22 -05:00

San Isidro, 04 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000106-2025-MIDIS-OGRH

VISTOS:

El Memorando N° D0000641-2025-MIDIS-DMI, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección de Mecanismos e Incentivos; y, el Informe de Trabajo N°D000093-2025-MIDIS-OGRH-VCJ, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina General de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792, Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, se dispone que el régimen del personal del MIDIS, en tanto se implementara la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debe sujetarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y demás normas;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que los servidores vinculados bajo este régimen tienen derecho a licencias por maternidad, paternidad y a todas las licencias que tienen derecho los servidores sujetos a los regímenes generales;

Que, conforme lo establece el literal d) del artículo 30 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 028-2019-MIDIS/SG, procede el otorgamiento de licencia por paternidad, en los siguientes supuestos:

> *"(…) Los servidores Civiles tienen derecho a la Licencia por Paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, para lo cual deben dar aviso a su jefe /a inmediato. La misma que es otorgada de la siguiente manera:*
>
> - *Diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesaría.*
> - *Veinte (20) días calendarios consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples.*
> - *Treinta (30) días calendarios consecutivos por nacimientos con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa.*
> - *Treinta (30) días calendarios consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre". (…)"*

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el literal i) del artículo 45 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir resoluciones en materia de su competencia, disponiendo su ejecución;

Que, mediante Memorando N° D000641-2025-MIDIS-DMI, de fecha 14 de mayo de 2025, la Directora de la Dirección de Mecanismos de Incentivos, comunica a esta Oficina General, que el servidor Juan Melitón Canes Acosta, Analista de Información del Equipo Técnico del FED, hizo uso de su licencia por paternidad desde el 14 hasta el 23 de mayo de 2025, fecha de nacimiento de su menor hija, como es de verse en el Certificado de Nacido Vivo N° 94245931, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por MINCHAN ROJAS Oscar Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 10:34:32 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante el Informe de Trabajo N° D00093-2025-MIDIS-OGRH-VCJ, la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia, verifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la licencia por paternidad, recomendando se expida el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; la Resolución Ministerial Nº 026-2025-MIDIS, que aprueba el "Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Ley Nº 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDER** con eficacia anticipada al señor **JUAN MELITON CANES ACOSTA**, Analista de Información del Equipo Técnico del FED de la Dirección de Mecanismos de Incentivos, **LICENCIA POR PATERNIDAD**, desde el 14 al 23 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al señor **JUAN MELITON CANES ACOSTA**, Analista de Información del Equipo Técnico del FED de la Dirección de Mecanismos de Incentivos, y **ANEXAR** copia de la misma a su legajo personal.

Artículo 3.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
MARCOS MATIAS FAUST
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml